

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE
LASTRE

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Lastre, para la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

II. AREA USUARIA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de LASTRE, para la estructura del pavimento, sub base granular, nivelación, tendido y compactado con material de préstamo en las calles Cesar Vallejo y los Sauces de la comunidad de Ccorao

IV. ACTIVIDAD POI

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

V. FINALIDAD PÚBLICA

Se plantea la intervención tanto de vías vehiculares y peatonales, en las diferentes calles de la Comunidad de Ccorao,

VI ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN/ INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	M3	900

ACTIVIDADES:

Comprende la ejecución de la nivelación, tendido y compactado con material de préstamo en la estructura del pavimento comprendida en el expediente técnico aprobado, así mismo deberá certificarse que cada uno de los trabajos cumplan satisfactoriamente los alcances estipulados en las especificaciones técnicas

Los materiales serán seleccionados, libres de impurezas de calidad, serán previamente controlados para su aprobación por parte de la residencia y la inspección y serán entregados en almacén de obra

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Consistirá de partículas duras y durables o fragmentos de piedra o grava y un relleno de arena otro material de partículas finas, el material de tamaño excesivo será retirado por tamizado.

No menos del 50% del peso de las partículas del agregado grueso deben tener por lo menos una cara de fractura

El material compuesto para la capa de base debe estar libre de material vegetal y terrones de tierra

El material usado llenara los siguientes requisitos de granulometría

TAMAÑO DE MALLA (Abertura Cuadrada)	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA			
	GRADACION			
	SB-1	SB-2	SB-3(1)	TOLERANCIA (+ -)
2"	100			
1 1/2"	70 – 100	100	100	6(2)
1"	60 – 100	72 – 100	75 – 100	6
1/2"	46 – 90	60 – 100	50 – 80	6
3/8"	40 – 70	53 – 85	42 – 68	8
N.º 4	30 – 60	40 – 70	30 – 50	8
N.º 10	20 – 45	30 – 55	18 – 38	6
N.º 40	10 – 15	18 – 32	5 – 22	5
N.º 200	5 – 15	5 – 15	0 – 10	4

(1) La curva granulométrica SB-3 deberá usarse en zonas con altitud mayor a 3500 m.s.n.m

(2) Solo Aplicable a SB-1

Además, el material también deberá de cumplir con los siguientes requisitos de calidad

ENSAYO	NORMA	REQUERIMIENTO	
		SB-1 o SB-2	SB-3
Desgaste o Prueba de los Ángeles	MTC E 207	50 % MAX	50 % MAX
Perdida de sulfato de Sodio	MTC E 209	12 % MAX	10 % MAX
Perdida en sulfato de Magnesio	MTC E 209	18 % MAX	16 % MAX
CBR (1)	MTC E 132	40 % MIN	40 % MIN
Índice de Plasticidad	MTC E 111	6 % MAX	4 % MAX
Equivalente de Arena	MTC E 111	25 % MIN	40 % MIN
Caras fracturadas	MTC E 111	25 % MIN	25% MIN
Partículas chatas y alargadas	MTC E 111	20 % MAX	20 % MAX

PLAN DE TRABAJO

Se elabora en coordinación y bajo requerimiento del residente de obra e inspector de la obra

DESCRIPCION:

Consiste en la adquisición del material granular para la conformación de la base, capa de fundación ubicada inmediatamente después de la sub rasante con la finalidad de evitar en lo posible los cambios de volumen y elasticidad que pudiera tener el material de la subrasante

GARANTIA COMERCIAL

Para el desarrollo del contrato el contratista deberá disponer del material requerido en la cantidad calidad y en los plazos establecidos

El contratista es responsable de la garantía comercial de la entrega del bien en buen estado caso contrario podrá reemplazar en un máximo de 48 hr de haberse notificado al contratista

El contratista alcanzara 2 copias de los ensayos de laboratorio realizados al material que garantice su calidad.

MECANISMOS DE CONTROL

La municipalidad distrital de San Sebastián a través de la inspección y residencia, supervisara la calidad del material lastre proveído

ACTIVIDADES DEL POSTOR

El contratista tendrá que basarse en la dirección técnica y mantendrá coordinación constante con el responsable de la obra

El Contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad para los trabajos del servicio a prestar

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

ACTIVIDADES DEL POSTOR

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

- Los materiales deberán ser internados en los almacenes de la obra, según las características técnicas requeridas, dichos bienes incluyen el flete terrestre, estiba y desestiba por parte del contratista.
- En caso de tener observaciones el lastre, el contratista tiene un plazo de 2 días calendarios para subsanar a partir de la fecha de entrega del bien, de no cumplir con levantar las observaciones en el plazo indicado, se aplicará las penalidades correspondientes y/o resolución de contrato de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones con el estado.
- El contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad para la entrega del bien a prestar.
- El contratista tendrá que realizar coordinaciones con el área usuaria e inspección de la obra para la entrega del material
- El contratista deberá proveer y suministrar a su personal implementos de seguridad de acuerdo a la necesidad y se verificará por el área usuaria; de no cumplirse se hará uso de las bases legales para las sanciones administrativas según las directivas de la entidad.

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES

- El contratista por ningún motivo dará el presente suministro por sub contrata

VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC), activo y habido
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del registro nacional de proveedores (RNP) asociado al RUC
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado

IX. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega será en el almacén de obra: El lugar de entrega será en el almacén de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Ubicado en la comunidad de Ccorao, en la avenida Cesar Vallejo con la calle los Sauces y en coordinación con almacén central.



X. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega es de 30 días calendarios, de acuerdo con el cronograma de entregas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA
			A los 5 días después de la notificación de la orden de compra	A los 15 días después de la 1ra entrega y/o notificación de la orden de compra	A los 30 días después de la 1ra entrega y/o notificación de la orden de compra
1	LASTRE	m ³	300	300	300

Si el contratista se viera imposibilitado por caso fortuito, fuerza mayor o por alguna causa no imputable a este de suministrar el lastre de la cantera ofertada, deberá solicitar el cambio de la misma con una anticipación mínima de 3 días calendarios, la que deberá ser autorizada por el área usuaria y la inspección, así mismo la nueva cantera ofertada deberá suministrar el lastre con iguales o mejores características técnicas y con las mismas condiciones ofertadas, lo que deberá acreditar con la presentación de todos los documentos establecidos en el ítem VII del presente.

Excepcionalmente el cronograma previsto podrá ser modificado por estricta necesidad del área usuaria y previa coordinación con el contratista

XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente de obra y visto bueno del inspector de obra. El contratista una vez entregado el bien, presentará a la unidad de Almacén Central la guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT



XIII. FORMA DE PAGO

El pago será en 3 partes de acuerdo con el cronograma:

- 1° pago será del 33%
- 2° pago será del 33%
- 3° pago será del 34%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura, Guía de Remisión
- Conformidad del Almacenero de obra por el ingreso del material y almacén central
- Informe de conformidad del ingeniero residente y visto bueno del inspector

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio

XIV. PENALIDAD

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos

e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o



por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.

- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.